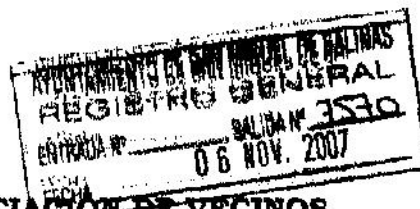




AYUNTAMIENTO DE
SAN MIGUEL DE SALINAS



**ASOCIACIÓN DE VECINOS
"SAN MIGUEL DE SALINAS"
C/ Alberto Barberá, 19, bajo
03193 SAN MIGUEL DE SALINAS**

Visto la solicitud presentada por esa AA.VV. en fecha 6 de noviembre de 2007, R.E. 5283, relativa a la remisión de la información sobre el estado de tramitación de los expedientes administrativos abiertos al Colegio MAR AZUL INTERNACIONAL SCHOOL, S.L., tengo a bien informarle de lo siguiente:

- **Respecto a la Licencia de Actividad**, se inició *Expediente de Regularización de Actividad* en fecha 18 de octubre del presente, por el que se concedía un plazo de audiencia de 15 días a fin de que por el interesado se alegase lo que estimase oportuno. (Se remitió por correo certificado y a fecha de hoy no se ha recibido el Acuse de Recibo de correos a fin de empezar a computar el plazo).
- **Respecto a la Licencia de Obras**, se inició el Expediente de Paralización por la construcción de nueve habitaciones (cinco habitaciones de 40 m², tres habitaciones de 20 m² y una habitación de 3 m²), requiriendo al interesado para que suspenda inmediatamente las obras que se están realizando así como para que solicite la oportuna licencia en el plazo de dos meses.

También, se le incoa el oportuno expediente de disciplina urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan y se le indica que por el Ayuntamiento se va a comunicar la orden de

suspensión a las empresas suministradoras de servicios previstas en el art. 199 de la L.U.V.

Asimismo, se le advierte de que, de no ser legalizadas las obras suspendidas, el Ayuntamiento podrá acordar la demolición de las mismas a cargo del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar.

San Miguel de Salinas a 6 de noviembre de 2007.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.


Fdo. D. Sergio Correas 